



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8057

Expediente N° 91-38454/2.017 Preexistente
Sancionada el 09/11/17. Promulgada el 01/12/17.
Publicada en el Boletín Oficial N° 20159, del 06 de Diciembre de 2017.

APRUEBA OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.
COMISIÓN DEPARTAMENTAL. MUNICIPIO DE CERRILLOS. LEY N° 7.931 Y
COMPLEMENTARIA LEY N° 7.941.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en el marco de la Ley N° 7931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio Cerrillos, que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.- La presente Ley resulta complementaria de la Ley 7941.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ANEXO

Municipalidad de
San José los Cerrillos
Provincia de Salta

LEY N° 8057



San José de los Cerrillos 09 de octubre de 2017.-

ACTA COMISION DEPARTAMENTAL
CERRILLOS



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

En la Ciudad de Cerrillos Dpto. del mismo nombre, Provincia de Salta, a los 09 días del mes de octubre de 2017, estando reunidos los señores: YOLANDA VEGA Intendente Municipal de Cerrillos, ALBERTO LUIS ABADIA Diputado Provincial, MARIO RAUL ABALOS Diputado Provincial y la Sra. MARIA LAURA DE LA ZERDA, Senadora Provincial por el Dpto. en cumplimiento a lo ordenado en el art. 3 de la Ley N° 7931 de Emisión de Títulos de Deuda Pública a los efectos de definir el financiamiento por la compra de maquinarias correspondientes al Municipio de Cerrillos por el monto de \$ 2.238.360.72.

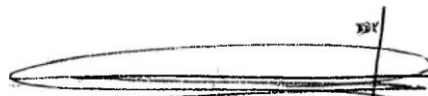
Que luego de un intercambio de opiniones sobre las necesidades prioritarias del Municipio, se acordó el siguiente plan de inversión:

1.- Adquisición de una "PLANTA HORMIGONERA MOVIL" CON CAPACIDAD DE RENDIMIENTO DE 2.5 MTS. ' (70Mts. 'diarios)

Que esta Comisión Departamental dispone la revisión de la presente acta a la Legislatura Provincial. con el detalle de la adquisición que se ha acordado para la aplicación del 20% de los fondos referidos, para su incorporación por ley complementaria de la presente, con copia al Representante de poder Ejecutivo Provincial.

No siendo para mas los presentes firman para constancia.




MARIO RAUL ABALOS
DIPUTADO


M. LAURA DE LA ZERDA DE JORGE
SENADORA PROVINCIAL
DEPARTAMENTAL


Yolanda Graciela Vega
Intendente Municipal
Municipalidad de San Juan
de los Cerrillos

Godoy - Lapad - Mellado - López Mirau

Salta, 1 de diciembre de 2017





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO N° 1.729

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-38454/2.017 Preexistente

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.057, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós